



RED DE SALUD HUAROCHIRI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SERVICIO RELACIONADO N° 008-2018-5976-2

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS
INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL
PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA
ENTIDAD”**

PERIODO: 2014

MES DE NOVIEMBRE -2018

SERVICIO RELACIONADO PROGRAMADO

CÓDIGO SCG WEB: 2-5976-2018-008

SANTA EULALIA 2018



Informe N°006-2018-5976-2
"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones
derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el
Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"
Periodo 2014

Código SCG Web Servicio Relacionado
Programado
2-5976-2018-008

“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD”

PERIODO - 2014

INDICE

CONTENIDO	Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen de la Actividad	3
2. Objetivos de la Actividad.	3
3. Antecedentes de la Entidad	3-5
4. Base legal	5-6
II. ALCANCES DE LA ACTIVIDAD	6
III. COMENTARIOS	6-7
IV. CONCLUSIONES	7
V. RECOMENDACIONES	7



Informe N°006-2018-5976-2
"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones
derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el
Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"
Periodo 2014

Código SCG Web Servicio Relacionado
Programado
2-5976-2018-008

**INFORME RESULTANTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD
SERVICIO RELACIONADO N° 2-5976-2017-008
MES DE SEPTIEMBRE - 2018**

I ANTECEDENTES

1. Origen de la actividad

El presente Informe corresponde a la Actividad de Control "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", efectuado de conformidad a lo establecido en la Directiva n.º 006--2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG.

2. Objetivos de la actividad

Es objetivo de la presente Actividad de Control, es presentar los resultados de la implementación de recomendaciones derivadas de los informes de auditoría formuladas por el Órgano de Control de la Red de Salud de Huarochirí, a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Huarochirí y a la Contraloría General de la República.

3. Antecedentes de la entidad

La Red de Salud de Huarochirí constituye la Unidad Ejecutora n.º 408976 – Red de Salud de Huarochirí del Pliego n.º 463 del Gobierno Regional de Lima.

La Red de Salud de Huarochirí es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) del Gobierno Regional de Lima, responsable de que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones en la construcción de entornos saludables, teniendo como ámbito geográfico poblacional a los distritos de Matucana, Antioquia, Callahuanca, Carampoma, Chicla, Cuenca, Huachupampa, Huanza, Huarochirí, Lahuaytambo, Langa, Mariatana, Ricardo Palma, San Andrés de Tupicocha, San Antonio, San Bartolomé, San Damian, San Juan de Iris, San Juan de Tantaranche, San Lorenzo de Quiti, San Mateo de Otao, San Pedro de Casta, San Pedro de Huancayre, Sangallaya, Santa



Informe N°006-2018-5976-2
"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones
derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el
Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"
Periodo 2014

Código SCG Web Servicio Relacionado
Programado
2-5976-2018-008

Cruz de Cocachacra, San Mateo, Santa Eulalia, Santiago de Anchucaya, Santiago de Tuna, Santo Domingo de los Olleros y San Jerónimo de Surco.

El actual titular de la Entidad es el Director Ejecutivo de la Red de Salud de Huarochiri que está actualmente a cargo del Médico Cirujano Dr. Christian Fernando Romero Berghusen, desde el 08 de Marzo de 2018, fue designado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 102-2018PRES del Gobierno Regional de Lima.

Inicialmente con la Ley n.º 29626. "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2011" de fecha 09 de diciembre de 2011, se habilito a esta entidad como Unidad Ejecutora – 408.

Mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Regional n.º 005-2011-CR-RL de fecha 07 de Junio de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Huarochiri y en su artículo Segundo se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de personal (CAP).

La Red de Salud de Huarochiri es un Órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Lima Unidad Ejecutora n.º 400 de la que depende en la actualidad.

Como resultado de la evaluación de la organización de las Entidades de la Dirección Regional de Salud Lima, respecto con la realidad social del ámbito regional el Gobierno Regional de Lima mediante ordenanza Regional n.º 014-2008-CR-RL de fecha 31 de diciembre de 2008 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud Lima (DIRESA) y de Unidad Ejecutora, así como cuadros para asignación de personal (CAP) de Dirección de Redes de Salud y Hospitales entre las que se encuentra la Red de Salud Huarochiri.

El Personal de la Red de Salud de Huarochiri está sujeto al régimen laboral de remuneraciones y beneficios sociales para los trabajadores de la actividad pública en general y disposiciones legales del Sector Salud, Decreto Legislativo n.º 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"; asimismo cuenta con personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) al amparo del Decreto Legislativo n.º 1057 y su Reglamento.

La Red de Salud de Huarochiri tiene como órgano de línea a cinco Micro redes que agrupan a 68 establecimientos de salud y un hospital, los mismos que brindan servicio de salud a la población asignada.

Por las consideraciones antes expuestas, esta Red de Salud adquirió su autonomía presupuestaria y funcional a partir del 24 de agosto del 2011, teniendo su domicilio legal en la



Informe N°006-2018-5976-2
"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones
derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el
Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"
Periodo 2014

Código SCG Web Servicio Relacionado
Programado
2-5976-2018-008

calle Los Jazmines MZ. A lote 1 de la Asociación de Vivienda Las Galicia – Santa Eulalia,
Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima.

4. Base legal

- Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 023-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29622, denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.
- Decreto Supremo n.º 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución de Ministerial n.º 200-2010-PCM, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", y su modificatoria.
- Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Resolución de Contraloría n.º 134-2015-CG, que aprueba la versión actualizada del Reglamento de Infracciones y Sanciones.
- Resolución de la Contraloría n.º 353-2015-CG, que aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional".
- Resolución de Contraloría n.º 354-2015-CG, que aprueba la Directiva n.º 015-2015-CG/PROCAL "Supervisión Técnica al Órgano de Control Institucional".
- Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las Recomendaciones de los



Informe N°006-2018-5976-2
"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones
derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el
Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"
Período 2014

Código SCG Web Servicio Relacionado
Programado
2-5976-2018-008

informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad"

- Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG, que modifica la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad".
- Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría Vigente.

II. ALCANCES DE LA ACTIVIDAD

La Actividad de Control Servicios Relacionados programada en el Plan Anual de Control – 2018, se desarrolló en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y consistió en la Verificación y Seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de la acción de control practicadas a la Red de Salud de Huarochiri.

El Órgano de Control Institucional de la Red de Salud de Huarochiri solicitó a los Funcionarios responsables, la información y documentación sustentatoria, de las acciones adoptadas para implementar las recomendaciones formuladas en los informes de acciones de control, y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, a fin de verificar si las áreas responsables adoptaron de manera efectiva las medidas apropiadas para la superación de las observaciones dentro de los plazos establecidos y evaluar los resultados a efectos de establecer si fueron implementadas las recomendaciones en concordancia a lo dispuesto en la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD.

III. COMENTARIOS

1. Mediante oficio n.º 071-2018/UE-RED DE SALUD DE HUAROCHIRI/OCI de fecha 28 de septiembre, dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Huarochiri se solicitó la implementación de la recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Red de Salud de Huarochiri.
2. De la revisión efectuada al portal de transparencia estándar de la Entidad, se pudo advertir que no se ha llevado a cabo la publicación de las recomendaciones del informe de auditoría n.º 001-2014-25976, "Proceso de Selección de Bienes -



Informe N°006-2018-5976-2
"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones
derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el
Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"
Periodo 2014

Código SCG Web Servicio Relacionado
Programado
2-5976-2018-008

informe de auditoría n.º 001-2014-25976, "Proceso de Selección de Bienes - Periodo 2012" y n.º 002-2014-2-5976, "Examen Especial a la Unidad de Logística – Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios – Periodo 2013".

IV. CONCLUSIONES

Al 30 de Noviembre del 2018, la Red de Salud ha cumplido con implementar las recomendaciones de los informes n.º 001-2014-25976, "Proceso de Selección de Bienes - Periodo 2012" y n.º 002-2014-2-5976, "Examen Especial a la Unidad de Logística – Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios – Periodo 2013"; sin embargo, no ha incumplido con publicar las recomendaciones de los informes citados en el portal de transparencia estándar de la Red de Salud de Huarochiri.

V. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Red de Salud Huarochiri:

1. Publicar en el portal de transparencia estándar de la Entidad, las recomendaciones de los informes de auditoría orientados a mejorar la gestión de la entidad, conforme a lo previsto en el numeral 7.2 de la directiva n.º 006-2016-CG/PROD, aprobada por resolución de contraloría n.º 120-2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, sobre "implementación y seguimientos a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"

Santa Eulalia, 30 de Noviembre de 2018


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI
ABOG. EDUARDO NICAMOR YACTAYO OLCESE
Jefe (e) del Organó de Control Institucional